



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 94-2016-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Setiembre del 2016

VISTO, El Memorandum N° 408-2016-G-SBCH, de fecha 19 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la cual solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución de dejar sin efecto la resolución N° 053-2015-P-SBCH, que encarga a la CPC Rosario Huamán Malca la Oficina de Control Institucional y,



CONSIDERANDO:



PRIMERO: Que, Mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Locales Provinciales



SEGUNDO: Que, por Resolución de Secretaria de descentralización N° 048-2008-PCM/SD, que deroga a la resolución de Secretaria de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, y se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la transferencia de Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM"

TERCERO: Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública

22 SET. 2016

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que se tiene a la vista:
Maria Rosa Frías Alcantara
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074-231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz específica de distribución de funciones por niveles de Gobierno respecto de las sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de participación Social que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo.



CUARTO: Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de los Gobiernos Locales provinciales, entre ellos a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, respecto a las Sociedades de Beneficencia de Chiclayo.

QUINTO: Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresas los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

SEXTO: Que, mediante Resolución de Contraloría N° 414-2016-CG, de fecha 12 de Setiembre del 2016, expedida por el Contralor General de la Republica, se ha designado en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **ABOG. SALAZAR CASTAÑEDA KELLY GIOVANNA**, para lo cual se ha dado a conocer a todos los órganos internos de la institución para su reconocimiento y asunción de cargo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
SECRETARIA

22 SET. 2016



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SETIMO: Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 053-2015-P-SBCH, de fecha 23 de Abril del 2015, se designa como encargada de la Oficina de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **CPC. MARIA DEL ROSARIO HUAMAN MALCA**, por lo que corresponde, conforme a las nuevas Disposiciones, dar por terminada dicha Designación.



OCTAVO: Que, con Memorandum N° 408-2016-G-SBCH, de fecha 19 de Setiembre del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en la cual solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar la Resolución de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 053-2015-P-SBCH, que designa como encargada de la Oficina de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la **CPC. MARIA DEL ROSARIO HUAMAN MALCA**



Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, de la **CPC. MARIA DEL ROSARIO HUAMAN MALCA**, en la Encargatura de la Oficina de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 053-2015-P-SBCH, de fecha 23 de Abril del 2015

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la encargada saliente haga la entrega formal del cargo a la Jéfa entrante tanto de los bienes muebles como de toda la documentación administrativa, así como los documentos pendientes de resolver y en trámite a su cargo, claves, etc.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

22 SET. 2016

Maria Rosa Fiestas Alcantara
SECRETARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las Oficina Ejecutiva de Administración y la Unidad de Personal, a fin de que procedan a tomar conocimiento y actúen conforme a sus atribuciones para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. M.C. Edgar Dante Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO